



ACTA DE REVISIÓN DEL INFORME ECONÓMICO DE EVALUACIÓN DE LAS DISTINTAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO(SPEIS) (EXPTE. 022/2019-CONTR)

LUGAR: Sala de Juntas de Alcaldía, sito en la 4ª planta de la Casa Consistorial.

FECHA y HORA: 11:21 horas del día 12 de julio de 2019.

Dicha Mesa de Contratación está integrada por los siguientes señores:

| | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| D. Guillermo Gallardo García | Presidente |
| D. Francisco Miguel García Ardila | Vocal |
| Dª Mª Ángeles García Castillo | Vocal |
| D. Marco Castro Fernández | Vocal |
| Dª Mª José Cuevas Rayo | Secretaria de la Mesa de Contratación |

Constituida la Mesa se procede por orden de la Presidencia, a dar cuenta del informe de valoración emitido por los servicios económicos de este Ayuntamiento, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

INFORME ECONÓMICO DE EVALUACIÓN DE LAS DISTINTAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS).

Atendiendo a la solicitud de informe solicitado por la mesa de contratación del procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de protección respiratoria para el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS) (expte. 22/19), se informa lo siguiente;

Constituye el objeto del contrato la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de protección respiratoria para el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS) del Ayuntamiento de Fuengirola, de acuerdo con las especificaciones y características que se establecen en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones técnicas correspondiente.

Para la evaluación de las ofertas se establece un criterio de ponderación con una puntuación máxima de 100 puntos, criterios que se encuentran recogidos en el Anexo I del pliego de condiciones.

La adjudicación se realizará para la oferta que logre mejor puntuación, según los criterios de valoración que a continuación se detallan:

- C.1. Mejor oferta económica. Hasta 90 puntos
- C.2. Menor plazo para las revisiones en taller. Hasta 10 puntos.

El apartado 17 del pliego de cláusulas administrativas determina los documentos que integrarán el sobre 2: "Oferta económica" relativo a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de



fórmulas, objeto de este informe, y que en este procedimiento se refiere a los criterios 1º y 2º, señalados anteriormente.

Vistas las proposiciones presentadas electrónicamente por las licitadoras a través de la plataforma VORTAL, y vista el acta de apertura del sobre “2” de las proposiciones presentadas de fecha 19 de junio de 2019, se detallan a continuación las ofertas presentadas y se procede a la valoración de los criterios detallados anteriormente.

Las ofertas presentadas, son las siguientes:

| Nº | Entidad Licitadora | Cr.1 Oferta económica (sin IVA) | Cr.2 Plazo revisiones (días hábiles) |
|----|-----------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| 1 | PREVENCIÓN SMC | 13.950,30€ | 5 |
| 2 | EASA NAVAL, S.L. | 13.286,00€ | 1 |
| 3 | DRAGER SAFETY HISPANIA S.A. | 31.886,84€ (*) | 6 |

(*) Según se recoge en el acta de apertura del sobre “2” de las proposiciones presentadas de fecha 19 de junio de 2019, el precio ofertado por la entidad DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A. es referido a dos años. Por ello, habiendo sido aceptado la oferta por la Mesa de Contratación y entendiéndose que el precio ofertado es el mismo para los dos años, se calcula el precio anual de la oferta para la valoración del criterio 1º en 15.943,42€.

Criterio 1º; Mejor oferta económica, que vendrá determinada por la que ofrezca las mejores condiciones económicas o el mejor precio respecto al máximo previsto en el pliego. Hasta 90 puntos.

En primer lugar se detalla el precio ofertado por las licitadoras:

| Nº | Entidad Licitadora | Cr.1 Oferta económica (sin IVA) |
|----|-----------------------------|---------------------------------|
| 1 | PREVENCIÓN SMC | 13.950,30€ |
| 2 | EASA NAVAL, S.L. | 13.286,00€ |
| 3 | DRAGER SAFETY HISPANIA S.A. | 15.943,42€ |

Establece este criterio:

“Quien en su oferta se ajuste a tipo de licitación obtendrá 0 puntos y a las restantes ofertas se les asignará de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el precio más bajo

$$Px = \frac{PM \times TL - Ox}{(TL - Om)}$$

Siendo:

Px : puntuación de cada oferta.

TL: tipo de licitación.

Ox: oferta que se puntúa.

Om: oferta más baja.

PM: puntuación máxima.



Se aplicarán los procedimientos previstos en el artículo 85 del RGLCAP para apreciar y calificar las ofertas desproporcionadas o temerarias.

De acuerdo con lo anterior y previo a la valoración del criterio 1º, se comprueba si alguna oferta está incurso en baja temeraria de acuerdo con el artículo 85 del RGLCAP el cual establece:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos”:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerara desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

De acuerdo con las indicaciones del apartado 3, la baja temeraria podría tener lugar cuanto menor sea el precio ofertado. Se procede al cálculo de la misma aplicando lo contenido en el apartado 3.

Media aritmética de las ofertas: 14.393,24

Se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. (15.832,56) No existe ninguna oferta en este supuesto.

La baja temeraria tendría lugar, por tanto, en ofertas inferiores a 12.953,92, es decir las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

De acuerdo con lo anterior, ninguna oferta se encuentra incurso en baja temeraria en precio.

Antes de proceder a la valoración del criterio 1º, se comprueba si existe baja temeraria en plazo.

Criterio 2º: Menor plazo para las revisiones en taller. (Hasta 10 puntos)

“El plazo ofertado deberá venir expresado en días hábiles, excluyéndose de la valoración aquellas ofertas cuyo plazo venga expresado en otras unidades temporales distintas. La proposición de un menor tiempo de reparación, aunque se excluya de la valoración por no venir expresado en días, será exigible y vinculante para el ofertante que resulte adjudicatario.



Se obtendrá la media aritmética de plazos ofertados por los licitadores, computados por días. Aquellas ofertas que representen una disminución del plazo superior al 25% de la media resultante se considerarán desproporcionadas en cuanto al cumplimiento del contrato, decidiendo el órgano de contratación al respecto.

Una vez excluidas, las ofertas desproporcionadas, la puntuación se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Px = PM \times \frac{TL - Ox}{TL - Om}$$

Siendo:

Px : puntuación de cada oferta.

TL: Plazo máximo establecido en el pliego.

Ox: oferta que se puntúa.

Om: oferta más baja en cuanto a plazo.

PM: puntuación máxima

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que presente mayor reducción del tiempo de revisión respecto al máximo previsto en el PPT (10 días hábiles) y a las restantes ofertas se puntuarán en proporción inversa a aquélla.

De acuerdo con lo anterior en primer lugar habría que calcular si existe baja temeraria en las ofertas presentadas.

Las ofertas presentadas son las siguientes:

| Nº | Entidad Licitadora | Cr.2 Plazo de entrega |
|----|-----------------------------|-----------------------|
| 1 | PREVENCIÓN SMC | 5 |
| 2 | EASA NAVAL, S.L. | 1 |
| 3 | DRAGER SAFETY HISPANIA S.A. | 6 |

La media de los plazos ofertados se calcula en 4. Se consideran desproporcionadas en plazo, las ofertas que representen una disminución del plazo superior al 25% de la media resultante, es decir, las ofertas inferiores a 3 días.

De acuerdo con lo anterior la oferta propuestas por EASA NAVAL, S.L., podría estar incurso en baja temeraria en plazo.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: “Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Lo que, salvo error u omisión y mejor criterio de la Mesa de Contratación, tengo el honor de informar”.



CONCLUSIÓN:

A la vista del informe y conforme a las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales, la presente Mesa de Contratación acuerda:

Requerir a la entidad **EASA NAVAL, S.L.** con **CIF: B81035651**, para que en el plazo de **5 días hábiles** presente justificación de la oferta económica presentada, por incurrir en baja temeraria en el plazo ofertado, de acuerdo al art. 159.4 LCSP, según el informe económico anteriormente transcrito

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, se da por terminado el acto a las 11:25 horas. De lo acontecido en la misma, se redacta acta, que firma el Sr. Presidente, y como Secretaria de la Mesa de Contratación, doy fe.